

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente del presente proceso Ejecutivo de la referencia, informándole que los bancos, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO BBVA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DE OCCIDENTE y BANCO DAVIVIENDA allegaron respuesta al oficio 540 del 7 de junio de 2023

En la fecha, **12 DE JULIO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : **EJECUTIVO**
DEMANDANTE : **COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EDUCADORES – COOMEDUCAR** NIT. 830.508.248-2
DEMANDADA : **JOSÉ EDUIN ARIAS CARDONA** C.C. Nro. 75.089.896
RADICADO : **170014003010-2023-00350-00**

Con fundamento en la constancia secretarial que antecede, se incorpora y se **PONE EN CONOCIMIENTO** de la parte demandante, los correos electrónicos allegados por **BANCO DE OCCIDENTE y BANCO DAVIVIENDA**, informando que frente al demandado **JOSÉ EDUIN ARIAS CARDONA** no procede la medida por falta de vinculación con las entidades.

Por otro lado, **BANCO DE BOGOTA, BBVA y BANCO CAJA SOCIAL** informaron la inscripción de la medida respetando el beneficio de inembargabilidad.

En virtud de lo anterior, este Despacho dispone **REQUERIR** a la parte demandante para que en el término de **TREINTA (30) DÍAS** contados a partir de la notificación de la presente providencia, proceda a adelantar y acreditar las gestiones para notificar a la parte demandada, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el Art. 317 *ibidem*, esto es, declarar el desistimiento tácito de la presente actuación.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ÁLZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el Estado Nro. 113 el 13 de julio de 2023
Secretaría

Firmado Por:
Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cb9270cb17139ea88fc7396341f3c8a85da129bc22884f709798759ede0c92a**

Documento generado en 12/07/2023 09:47:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>